

ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DE MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES – AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Departamento Administrativo de Función Pública: “El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos (...) Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”¹.

En este orden el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Por su parte, mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En este orden, a través del Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Así las cosas, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4975 de 2011, modificado por los Decretos Nos. 2413 de 2012 y 2254 de 2015, estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Conforme al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a Talento Humano “adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

En consideración a lo expuesto, la Secretaria General mediante correo electrónico remitió la necesidad de ajustar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 23.

MARCO NORMATIVO

1. Artículo 122 de la Constitución política: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.
2. Artículo 15 de la Ley 909 de 2004.
3. Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública: “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se

¹ Consultado en la pagina web: https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/-sabe-usted-que-es-el-manual-de-funcione-1/28585938#:~:text=El%20Manual%20Espec%C3%ADfico%20de%20Funciones,de%20conocimiento%2C%20experiencia%20y%20dem%C3%A1s

efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.”

4. Decreto Ley 770 de 2005.
5. Decreto No. 4975 de 2011 modificado por los Decretos Nos. 2413 de 2012 y 2254 de 2015.
6. Resolución No. 1416 de 2020 por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 “Por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.”

OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

La necesidad de modificación del Manual de Funciones para los empleos de Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 23, remitida por la Secretaría General, mediante correo electrónico del 17 de febrero del 2023, con el fin de incorporar en los núcleos básicos del conocimiento el de Comunicación Social, Periodismo y afines.

Que de acuerdo a la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) los cargos se referencian de la siguiente manera:

PLANTA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DIRECION GENERAL

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
Nº de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
Nº de cargos:	dieciséis (16)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General

ESTUDIO DEL CASO

Para ello, se tienen en cuenta los siguientes documentos allegados:

- Necesidad de modificación de Manual de Funciones para los empleos de Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 23, remitida por la Secretaría General, mediante correo electrónico del 17 de febrero del 2023.

Los empleos correspondientes a la denominación Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 23, que se encuentran adscritos al despacho de la Dirección General y distribuidos en los Grupos Internos de Trabajo de los Grupos Territoriales son los encargados de implementar los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación, para dar cumplimiento a los

objetivos estratégicos de la Entidad, para lo cual el perfil de estos empleos deberán contar con conocimientos y competencias que permitan fortalecer las políticas públicas a través de los lineamientos dados por la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración.

En esta línea, la organización administrativa de la entidad de conformidad al plan de DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ARN 2023-2026 se encuentra en proceso de fortalecimiento y actualización de conocimiento, e información con el fin de desarrollar la implementación de las políticas públicas a su cargo desde el cumplimiento de sus propósitos misionales.

Ahora bien, la ARN con el fin de lograr sus propósitos a nivel misional, busca una mayor interdisciplinariedad entre los cargos que hacen parte del Despacho de la Dirección General, fortaleciendo así los conocimientos y competencias requeridas para ocupar y ejercer los cargos conforme a la agrupación de estas en los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- definidos en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES desde áreas del conocimiento afines a su misión, visión y objetivos estratégicos.

Entendido esto, y el área de conocimiento como la: “Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho (8): a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.”; y al NBC como “la división o clasificación de un área del conocimiento en los campos, disciplinas o profesiones esenciales que la componen. Es tomar esa área del conocimiento y agrupar sus partes o carreras en temáticas relacionadas o grupos similares”² (cursiva y subrayado fuera de texto original). Permite que el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas confluya con las funciones propias de los cargos, la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y el desarrollo de las políticas de reincorporación y reintegración cuyos elementos se recogen en El CONPES 3931 “Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP” tiene vigencia hasta 2026 y su sentido resalta en el “garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final (...) orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación”³.

Partiendo de lo anterior, y al ser el NBC de Comunicación Social y Periodismo parte del área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas, cuyo perfil de acuerdo con el estudio realizado por la Universidad Pontificia Bolivariana, orienta a la:

tendencia a la formación en tres áreas esenciales: **Periodismo, Comunicación organizacional y Comunicación para el cambio social**. El estudio expuso otros elementos diferenciadores como la integración del mundo laboral con el pregrado y la Comunicación digital. Los programas participantes indicaron que los mencionados énfasis o campos de profundización se vinculan prioritariamente con el Estado, la sociedad civil, las instituciones participantes indicaron que adelantan procesos educativos orientados al desarrollo tecnológico y de investigación e innovación en sectores clave; **también, se hizo referencia a conceptos relacionados con la construcción de ciudadanía, así como de las estrategias de comunicación para fundaciones, organizaciones comunitarias y culturales. Afirman, además, que se fomentan vínculos productivos con el Estado a través de la articulación con empresas nacionales e internacionales.**⁴ (negrita, cursiva y subrayado fuera de texto original).

Siendo características del pensum académico de acuerdo al Ministerio de Educación⁵ el Componente de fundamentación en humanidades y ciencias sociales entre otros que busca el desarrollo de competencias de gerencia; que propende en la competencia del egresado bajo un enfoque “humanista con capacidad para analizar, comprender

² Consultado en la página web: <https://grupogear.com/co/blog/convocatorias/dian-2020/nucleo-basico-conocimiento-consultar/>

³ Documento CONPES 3931 CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN consultado en: “https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes_finla_web.pdf”

⁴ Estudio realizado por la Universidad Pontificia Bolivariana - Impacto social de la formación de comunicadores sociales Demandas y desafíos en el mundo laboral <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/7137/Impacto%20social.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ Resolución N° 3457 DE 2003 Ministerio de Educación la cual puede consultar en la página web:

http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2004/45446/r_me_3457_2003.html#:~:text=RESOLUCION%203457%20DE%202003&text=Por%20la%20cual%20se%20definen,pregrado%20en%20Comunicaci%C3%B3n%20e%20Informaci%C3%B3n.

e intervenir los contextos sociales desde una perspectiva transdisciplinar basada en una sólida formación ciudadana y un entendimiento de sus entornos comunicativos y culturales⁶, que armonizan con las competencias requeridas y los propósitos principales para los empleos correspondientes a la denominación Profesional Especializado código 2028 grado 21 y Profesional Especializado código 2028 grado 23, cuya competencia busca la comunicación asertiva y la planificación y programación, y sus propósitos se desglosan de acuerdo al marco normativo de la entidad en la coordinación y supervisión de los planes, programas y proyectos que integran las políticas de reintegración y reincorporación.

Por lo anterior, Talento Humano considera viable la inclusión del núcleo básico del conocimiento de Comunicación Social, Periodismo y afines, para lo cual realizó la revisión de la formación académica la cual corresponde a la agrupación de los Núcleos Básicos del Conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, en dónde se puede determinar que está enmarcada en Ciencias Sociales – Humanas, que este perfil cuenta con conocimiento y estudio de las ciencias sociales y las humanidades, que tiene la comunicación en la sociedad, bien sea desde la perspectiva de los medios masivos y el periodismo o desde los entornos organizacionales, sociales, culturales y/o políticos.

Por lo tanto, el ajuste de las disciplinas académicas y/o carreras en los perfiles ocupacionales descritos armonizan dentro de lo estipulado por el departamento administrativo de función pública en donde para determinar las disciplinas académicas o profesiones se debe: “observar y analizar el conjunto de características que conforman el empleo, es decir, los objetivos, funciones esenciales, mediciones y metas de la posición del empleo, las cuales deben encontrarse alineadas a las estrategias de la organización, el mapa de ejecución de la función, las habilidades técnicas, los conocimientos que deben cumplirse para lograr estas metas y los comportamientos que se requieren para crear una cultura de excelencia en el desempeño”⁷.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Modificar parcialmente la Resolución No. 1416 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización” cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

GRUPOS TERRITORIALES

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
Nº de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General
III. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Supervisar y coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, conforme a los objetivos estratégicos y la normativa vigente.	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.	

6 Documento consultado en la pagina web: <https://www.uexternado.edu.co/programa/comunicacion-social-periodismo/comunicacion-social-periodismo/>

7 Consultado en la página: https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/-sabe-usted-que-es-el-manual-de-funcione-1/28585938#:~:text=El%20Manual%20Espec%C3%ADfico%20de%20Funciones,de%20conocimiento%2C%20experiencia%20y%20dem%C3%A1s

2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad.
3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad.
4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial, que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad.
5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida.
6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras.
7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente.
8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo de acuerdo a los procedimientos y a los requerimientos aprobados.
9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente.
10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Estructura general de la ARN
3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación
4. Sistema Integrado de Gestión
5. Gestión Pública
6. Servicio al Ciudadano
7. Redacción y proyección de documentos técnicos
8. Herramientas informáticas
9. Manejo bases de datos y sistemas de información
10. Derechos Humanos
11. Derecho Internacional Humanitario
12. Justicia Transicional
13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración
14. Sistema de evaluación de proyectos
15. Políticas públicas
16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-
17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación
18. Políticas Públicas Territoriales
19. Desarrollo y planificación territorial
20. Plan de Ordenamiento Territorial

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico- Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de decisiones Adicionales cuando tenga personal a cargo Dirección y Desarrollo de Personal Toma de Decisiones
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
N° de cargos:	Dieciséis (16)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General
III. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y conforme a la normativa vigente.	
V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad. 3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad. 4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial, que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad. 5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras. 7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo orientándose a los procedimientos y a los requerimientos aprobados. 9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN, en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente. 10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la ARN 3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo bases de datos y sistemas de información 10. Derechos Humanos 11. Derecho Internacional Humanitario 12. Justicia Transicional 13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración 14. Sistema de evaluación de proyectos 15. Políticas públicas 16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR-	

17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación 18. Políticas Públicas Territoriales 19. Desarrollo y planificación territorial 20. Plan de Ordenamiento Territorial	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico- Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de decisiones Adicionales cuando tenga personal a cargo Dirección y Desarrollo de Personal Toma de Decisiones
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines, ciencias humanas y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
---	--

CONCLUSIÓN

Que una vez visto lo anterior, Talento Humano indica que la Modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, Resolución 1416 del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 498 de 2020 respecto al requisito de formación académica de los perfiles ocupacionales permite: “observar y analizar el conjunto de características que conforman el empleo, es decir, los objetivos, funciones esenciales, mediciones y metas de la posición del empleo” en apego a lo proveído por el capítulo 6 del título FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL del Decreto 1083 de 2015 y atendiendo a las necesidades de mejora del servicio de la entidad.

Adjunto, se presenta la propuesta de modificación a los respectivos Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, al considerar procedentes las solicitudes y justificaciones.

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,



JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO
Asesor de Talento Humano

Proyectó: Marily Andrea Ballen Gomez – Contratista Talento Humano

Revisión jurídica: Andrea Celemin Ruíz – Contratista Talento Humano

Revisión jurídica: Samuel Alfonso Ortegón Reyes – Profesional Especializado – Talento Humano